

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO I

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Viernes 6 Noviembre 1891

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 155

Se publica todos los días laborables.

DIETARIO TOUS PARA 1892

Año 2.º de su publicación

Es el más útil y completo por ser el único que contiene una pequeña *Guía de Mallorca* y además *Guías completas de*

MADRID Y BARGELONA

Datos generales de las demás provincias de España, itinerarios y tarifas de ferro-carriles españoles, arifas de comunicaciones y otras noticias interesantes.

PRECIOS: Edición económica dos días por página 2 pesetas.—Edición de lujo tela y dorados dos días por página 2'50.—Edición de lujo tela y dorados día por página 3.

Se halla de venta en casa del editor

Librería de Tous

y en las principales librerías y papelerías de Mallorca. 10—15

SAGASTA EN LA ULTIMA CENA

Hallándose cenando en La Carolina el señor Sagasta, hizo anteayer nuevas declaraciones. Es lo menos que puede hacer un estadista en sus ratos de ocio. Pero, en fin, más vale algo que nada.

Considerada como simple entretenimiento, la cosa no puede ser más inocente. Hacer declaraciones es lo mismo que hacer tiempo mientras se espera que vengan tiempos mejores.

En todo caso, si las declaraciones que se hacen cenando no aceleran la llegada de esos tiempos, sirven para excitar el apetito de los que cenan y alimentar las esperanzas de los que no comen.

Y bien mirado, todo lo que un hombre de Estado dice *inter pocula* debe ser oído con interés, pues nadie ignora que *in vino veritas*, como decían los antiguos Commeleranes.

La primera declaración del Sr. Sagasta versó sobre la cuestión de los vinos. Nada más natural, atendida la ocasión en que la hizo y considerando que el Sr. Sagasta, como riojano, debe ser muy competente.

El declarante, en efecto, mostró á las primeras de cambio gran competencia, no sólo en el mosto patrio, sino como potista internacional, haciendo un estudio comparativo entre el peleón indígena y los caldos extranjeros.

Aunque, á juicio del estadista de Logroño, nuestros vinos no tienen por qué temer la competencia extranjera, parécele con todo que si no buscamos pronto algún nuevo mercado para darles salida, nos veremos en la necesidad de bebérnoslos por patriotismo.

Y esto será un diablo, porque para proteger nuestra riqueza vitícola tendremos que pasar la vida haciendo declaraciones y cenando.

Lo único que nos consuela ante esta terrible perspectiva de continuas declaraciones é incansables sorbos, es que en el caso de una conflagración europea, no ha de influir el mosto para que demos algún

grave traspies político. No, señor; dígase cuanto se quiera, el estadista riojano está seguro de que nuestro deseo de ver la susodicha conflagración desde la barrera, no es la causa de que se nos condene á pítima perpétua.

Aunque el Sr. Sagasta afirma redondamente que el patriotismo del peleón español no admite ninguna alianza con el alcohol alemán, según creen los franceses, parece, con todo, que otra le queda, y que en ese punto no las tiene todas consigo. De otro modo no se comprende el horror con que habla de ese espíritu alemán y que, para destronarlo y proscribirlo, invoque «razones de salud y humanidad», asegurando «que con sus desastrosos efectos en el organismo ha conseguido en nuestro país degenerar razas siempre viriles.» O lo que es lo mismo: producir en España individuos como aquel imbécil Carlos II, último vástago de la casa de Austria.

Se conoce que en los vinos con que se cena en La Carolina no entra el espíritu alemán, ó que allí, al revés que en Madrid, no se sube á la cabeza de los estadistas.

Con respecto á lo de la conflagración, el señor Sagasta dijo muy poca cosa. Que debemos prepararnos y armarnos sin exageración.

Es una opinión prudente: prepararse y armarse demasiado, puede ser peligroso en ocasiones. *In medio virtus*, como dirá Commeleran cuando cene.

Al hablar de política estuvo el Sr. Sagasta mucho más explícito, y sus declaraciones, por lo precisas, concretas y terminantes revistieron excepcional importancia. Como que fueron un verdadero programa político y un plan de Gobierno para cuando se vea obligado á aceptar el Poder, que no quiere por ahora.

No, señor, no lo quiere, y tiene muchísima razón, tanta razón como hay en sus correligionarios deseos de que no la tenga. Lo que él dice: si ahora vienen mal dadas, y la cosa se pone fea, que se romerize D. Antonio y rabie, pues «es muy justo—textual—que el que está para las maduras, esté también para las duras.»

De esto se reirá D. Antonio, pensando, no sin razón, que al dejar las duras el Sr. Sagasta, viene en resumen á confesar que para él están verdes.

Pero volvamos al programa político y al plan de Gobierno que con tanta precisión, detalles y claridad, el Sr. Sagasta ha formado para cuando maduren.

Aunque le disgustaría mucho, según dice, encargarse ahora del Poder, confiesa que podría darse el caso de tener que tomarlo, á regañadientes por supuesto, antes de medio año. «De menos, añade profundamente, nos hizo Dios.» Es verdad. Y de muchos menos ha hecho á Martínez Campos Dios, y de muchísimo menos todavía, hace ministros Martínez Campos.

Pues bueno, para cuando Dios, ó quien sea, le dé el Poder, el Sr. Sagasta ofrece al país en su última declaración como programa de Gobierno: «mucho libertad, muchas economías y muchísima moralidad.»

Después de entregar á la admiración y al entusiasmo de toda España estos planes políticos y administrativos, tan nuevos y tan originales, tan precisos y detallados, el Sr. Sagasta se hundió á 35

metros de profundidad para ver una mina de plomo argentífero.

Es lo que se llama un hombre previsor. Comprende que muy pronto no va á quedar aquí una peseta, y descende á las entrañas de la tierra á buscar plomo, por si tiene que armarse la Nación, y al propio tiempo plata para armar á los amigos.

ELADIO DE LEZAMA.

Noticias políticas

Los diarios de Zaragoza publicaban hace pocos días una noticia, que también encontramos, en el periódico francés *Le Temps* llegado hoy á Madrid.

Parece que han estado en Barbastro cuatro caballeros que se dedicaban á explorar los pueblos franceses situados junto á la frontera española.

Lo grave del caso es que los sujetos en cuestión son de nacionalidad alemana, y uno de ellos se dice que es general de ingenieros del ejército de aquella nación.

Algún periódico conservador, ocupándose en este asunto, se burla de los alarmistas que propalan estos rumores.

Pero como no basta ser bueno, sino que es preciso parecerlo, tampoco basta que los diarios ministeriales nieguen, *porque sí*, el fundamento de estas noticias: hace falta que el Gobierno, con sus actos, desvanezca los recelos que puedan existir.

Ante los rumores que desde hace algún tiempo circulan con gran insistencia, tanto en España como en la vecina República, respecto de acordadas inteligencias entre el Gobierno español y la triple alianza, el Gabinete que preside el Sr. Cánovas tiene el deber preciso, ineludible de desvanecer toda sospecha que pueda dar fundamento á aquellos rumores.

De ser cierta la noticia que encontramos en los periódicos aragoneses, y que reproduce *Le Temps*, habría sobrado motivo para suponer, si nuestros gobernantes permanecieran caídos, que amparan los manejos del imperio alemán y los ayudan á prepararse convenientemente para el caso de una guerra con Francia.

Esto es lo que viene diciéndose hace tiempo, y esto es lo que parece confirmar la noticia que dan los periódicos de Zaragoza.

No negamos el patriotismo del Sr. Cánovas, que puede ser tan extremado como lo pintan sus órganos en la prensa; pero tampoco ignoramos que el presidente del Consejo no puede hoy guiarse por su propio criterio, sino que tiene que inclinarse ante ciertas imposiciones exteriores, que siempre encuentran ecos simpáticos en elevadas esferas.

Y si esto no bastase, el Sr. Cánovas tiene que obedecer también los caprichos de su tutor, el general Martínez Campos, cuyas inclinaciones tudescas son tan notorias como su falta de tacto y de criterio político.

Según el balance que publica la *Gaceta* de ayer, la situación del Banco es peor que en la anterior semana.

Las existencias en oro y plata han aumentado en pesetas 1.498.287'30.

Los billetes en circulación han tenido un aumento de pesetas 4.372.750.

Además, aparecen obligaciones de la deuda flotante del Tesoro por pesetas 26.545.000, cuando en la semana anterior solo tenía el Banco 240.000 pesetas por este concepto.

El oro y plata, los préstamos y descuentos y los efectos á cobrar en el día del balance, suman unos 682 millones.

Los billetes, depósitos y cuentas corrientes componen 1.223 millones próximamente; es decir, que faltan 541 millones para que haya paridad entre el debe y el haber del Banco de España.

La situación, como se ve, no es nada lisonjera. La circulación fiduciaria aumenta en proporción mucho mayor que las existencias de oro y plata.

Además, los otros valores que el Banco posee, lejos de compensar aquel déficit; lo agravan más, puesto que no igualan, ni mucho menos, las obligaciones que ha de satisfacer por varios conceptos.

¿Podrá sostener el Banco durante mucho tiempo tal situación? No lo creemos.

Entre tanto, nuestro crédito disminuye cada vez más.

CRÓNICA EXTRANJERA

CONTRA LA PROSTITUCION

Desde que ocupó el trono nos tiene acostumbrados el hijo de Federico el Noble á grandes golpes de efecto, que demuestran su personalismo en la gobernación del Estado.

Un día nos sorprende con la destitución de Bismarck del cargo de canciller del imperio; despues se nos presenta como el iniciador de medidas que tienden á mejorar la situación del proletariado, dando así vuelos al socialismo moderno; más tarde, como el patrocinador del medio preventivo ideado por el doctor Koch para la curación de la tisis; y, ahora con un rescripto, en el cual trata, nada menos, que de extirpar de raíz los grandes abusos que se cometen en la actualidad con una repugnante llaga social.

Hay que ser justos. El propósito de Guillermo II no puede ser mejor ni más moral, puesto que tiende á restringir el desarrollo alarmante de la prostitución en Alemania, y á perseguir la infame industria que con aquel vicio ejercen los rufianes.

Pero si el fondo del rescripto imperial es bueno, no sucede lo propio con la forma. Esta, por lo que respecta á su aplicación es atentatoria á las leyes y á la organización del poder judicial.

A la policía se le conceden grandes atribuciones para la persecución activa y enérgica de los rufianes, y sobre los tribunales se ejerce una verdadera presión, atacando la independencia que les reconocen las leyes orgánicas.

La publicidad de los juicios y la libertad de la defensa, que hoy día constituyen las garantías de una buena administración de justicia, son desconocidas por el emperador alemán, el cual va tan lejos en su disposición gubernativa, que aconseja se prescindiera de una y otra, si llegara el caso.

Semejante intervención de Guillermo II constituye una anomalía en un Estado regido por instituciones constitucionales, pues la modificación de las leyes existentes no depende nunca de la voluntad del soberano, sino del Poder legislativo.

El desarrollo que ha adquirido actualmente la prostitución en Alemania es escandaloso. Solo en Berlín ascienden las propagadoras de la corrupción á 50.000, y á otro tanto los hombres que se aprovechan de la degradación de otro ser para vivir.

Realmente el problema es grave, pero no son con medidas restrictivas á la libertad de los tribunales como se pueden corregir ciertos abusos, sino con medidas que estén dentro de las leyes como se pueden remediar las plagas sociales.

El nieto de Guillermo I desea imponer siempre su voluntad. Es demasiado personal para ejercer el

poder. Se cree demasiado sábio y conoecedor del arte de gobernar, y no tiene para nada en cuenta los consejos de los hombres encanecidos en el Gobierno de su patria.

¿Se quiere una prueba de su soberbia? El rescripto de que nos ocupamos no lleva al pié la firma del ministro de Justicia lo cual significa bien claramente que dicho funcionario no participa de las ideas expresadas en el documento imperial, y rehuye la responsabilidad.

Más, Guillermo II, influido por aquella sentencia vulgar de que el fin justifica los medios, no se para en barras, y decreta medidas de mucha sensación, eso sí, pero en las cuales preside muy poco la prudencia del gobernante.

CRÓNICA LOCAL

Ayer noche el Ateneo Obrero celebró una importante sesión á la que concurrieron los representantes de los gremios de todos los Artes y Oficios, la Junta Directiva de aquella Sociedad, y nuestro Director que había sido invitado por el presidente del Ateneo.

Tomáronse importantes acuerdos, y la mayoría de los concurrentes se manifestó propicia á considerar como punto más adecuado para crear el barrio obrero el arrabal de Santa Catalina, hacia la calle de Despuig ó la plaza del Progreso, sin perjuicio de las mejores condiciones económicas que acaso puedan ofrecer otros solares que sean propiedad del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y que tal vez estas entidades ofrecieran gratuitamente.

Reina grande entusiasmo entre los obreros, y manifestaron de una manera elocuente su profundo agradecimiento hacia las personas que intentan hacerles tan señalado beneficio cuyos nombres serán bendecidos por los trabajadores palmesanos, por sus familias, y por su descendencia.

El periódico *Ibiza* ya es de nuestra opinión en cuanto á la actitud del Conde de Sallent con motivo de la cesantía del secretario de este Gobierno Civil Sr. Curtoys.

Ya recordarán nuestros lectores el suelto que se le disparó al colega contra nosotros cuando, á raíz de los sucesos, digimos, como siempre, con toda claridad lo que opinábamos sobre el asunto.

Celebramos en el alma el que hayamos llegado á coincidir con el modo de pensar de tan competente colega.

El mismo semanario en su penúltimo número insertaba un anuncio que nos pareció muy original, pues creíamos que el colega y su director eran conservadores.

Pero por el último número que hemos recibido vemos que ya no lo son, y también nos congratulamos de que se vayan acortando las distancias que nos separan en el terreno político.

En efecto en lugar preferente del *Ibiza* leemos un muy bien escrito artículo dando cuenta de la creación del partido Reformista ó Romerista, que empieza así:

«En el espacioso salón de la casa propiedad del rico naviero don Miguel Tuells, al cual y demás habitaciones de tan hermoso edificio, se entra por sus dos puertas principales, una en la calle de la Cruz y la otra en la vasta esplanada de los nuevos andenes del interior del puerto, donde se levantan las construcciones más modernas, inclusa la casa de las Salinas, en la cual se halla instalada la Sociedad política del mismo nombre; reunióse el sábado, día 31, á las ocho de la noche, en sesión pública previamente convocada, el partido liberal reformista de Ibiza.»

El Comité Liberal Romerista de Ibiza quedó definitivamente constituido así:

Presidente honorario, Excmo. Señor D. Francisco Romero Robledo.—Presidente efectivo, Señor D. Felipe Curtoys y Valls.—Vocales, Sr. D. Vicente Jordán y Mira, Vice Presidente.—Sr. Don Ricardo Gotarredona y Hernandez.—Sr. D. Bartolomé de Roselló y Tur.—Sr. D. José Cardona y Ferrer.—Sr. D. Bartolomé Ramón y Gotarredona.—Sr. D. Arturo Perez Cabrero, Secretario.

El Sr. D. Felipe Curtoys dijo que por varias razones llevaba contra su costumbre su discurso escrito y luego leyó las siguientes notables palabras:

Señores:

Ya habeis visto por los documentos, que se hallan sobre la mesa, la confianza y honra con que nos distinguen el ilustre hombre de Estado, el eminente republicano, Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo, y su dignísimo representante en esta provincia Sr. D. Enrique C. Cascheri. El partido liberal reformista de Ibiza está, pues, de enhorabuena, porque desde hoy en adelante no se agitará en el vacío de la indiferencia, ni en el caos de la desorganización, ni en la nefítica atmósfera de la política incolora ó mal definida.

Llevamos recorrido un periodo de tiempo, mucho más largo en verdad de lo que á los intereses morales y materiales de Ibiza conviene, sin ver dominar aquí otra política que la tosca y estrechamente enlazada con algunas conveniencias particulares, política bochornosa para todos, y muy principalmente para quienes la practican ó la secundan.

Después de lo manifestado inútil es la explicación del programa de nuestro partido.

Bien, muy bien conocemos todos los recursos, que se utilizan para agostar en germen ó impedir el desarrollo de toda idea digna y generosa.

Adelante, pues, mis queridos amigos y correligionarios, sin flaquezas ni vacilaciones; siendo estrellas polares que nos guíen á todos por el azaroso mar de la política, la libertad y la independencia de Ibiza, compatibles con su progreso moral y material, y para el mismo necesarias; puesto que obrando de esta suerte, no separándonos nunca de tan honroso camino, seremos cada día más dignos del apoyo y protección de nuestros esclarecidos Jefes, no menos que atendidos y respetados por todos los poderes, y aún por los demás partidos, que no tienen por única divisa, la de *ganar siempre, siempre ganar*, aunque sea á trueque de los más grandes y sagrados intereses de todo un pueblo.»

Del mismo colega *Ibiza* cortamos la siguiente noticia:

«Por fin pudo celebrarse el juicio de faltas, dimanante de la causa escrita con motivo de la agresión sufrida por el ex-Director de este periódico, D. Bernardo Ramón y Ferrer.»

Ejerció como Fiscal el digno Registrador de la Propiedad de este partido D. Andrés Navarro.

D. José Verdura y Ramón, Teniente Alcalde, fué condenado, en el concepto de autor de las lesiones, á veinte y un días de arresto, y al pago de costas y de perjuicios al lesionado.

No compareció el Sr. Verdura al acto del juicio, por haberse indispuerto repentinamente pocas horas antes de la señalada.

Y compareció en su lugar ó se presentó una certificación facultativa.»

Estos días ha quedado completamente instalado el alumbrado por medio de luz eléctrica en la casa del Conde de Ayamáns.

La fuerza motriz de la máquina dinamo la proporciona un magnífico motor de gas, de dos cilin-

dros, el primero de este género que se ha montado en Palma.

Los ensayos que se han verificado estas últimas noches han llamado la atención de los transeúntes por la calle de Morey.

La instalación ha sido dirigida por el inteligente electricista D. Sebastián Homs.

Del Noticiero Balear:

«Los diputados inspectores del Teatro Principal Sres. Font y Piña piensan á la mayor brevedad llevar á cabo las obras necesarias para dejar el palco escénico este en las mismas condiciones que estaba antes de la última reforma, que tan duras censuras mereció del público por perjudicar notablemente las condiciones acenticas del teatro.

Si el avance del palco escénico se lleva á cabo los diputados inspectores merecerán nuestros plácemes, pues tal medida será de mayor utilidad que el ensanche del palco propiedad de la Diputación.»

Una comisión de obreros pertenecientes á la Sociedad *Unión Herrera Mallorquina* se ha acercado á varios directores de periódicos de Palma, para suplicarles que den publicidad á los hechos siguientes cuya relación han oído y publicado los colegas:

En reunión celebrada por dicha sociedad el 31 de Julio último, acordó nombrar una comisión compuesta de operarios que trabajan en los talleres del ferro-carril, para que solicitasen del Sr. Director de esta empresa les concediese la gracia de que en vez de satisfacerles sus haberes por quincenas, como se venía verificando, lo efectuasen por semanas, por ser esta última forma más adecuada á sus necesidades y compromisos y que una vez evacuada esta comisión se les dijo que recibirían pronta contestación á la misma.

Que en otra reunión tenida el 15 de Septiembre pasado, se hizo observar que la jornada de diez horas

de trabajo estaba constituida en todos los talleres de esta localidad, menos en los de la empresa mencionada y que lo estaba también como normal en la mayor parte de las capitales de España y teniendo en consideración este hecho acordó nombrar otra comisión que expusiese al antes nombrado Sr. Director esta circunstancia, el cual, oída la exposición, hallándola justa y arreglada, dió orden para que dicha jornada fuese en lo sucesivo solo de diez horas.

Que en virtud de esta complacencia, los susodichos obreros, rogando al Sr. Director D. Guillermo Moragues no olvide resolver la súplica pendiente de contestación, le dan por su benévola actitud para con los aludidos operarios un cordial voto de gracias.

Y nosotros deferentes para con los hijos del trabajo nos manifestamos complacidos por la concesión que acaban de obtener los operarios del ferro-carril.»

El partido carlista de Mallorca ha celebrado un banquete en conmemoración del Santo patrón de D. Carlos.

Hubo brindis por el Papa, y por el Rey.

Se repartieron un centenar de vales de á peseta á los pobres.

Como este año tiene el partido carlista su órgano autorizado en la prensa palmesana, no hemos tenido interés en averiguar el contenido de los brindis, como hicimos el año pasado, esperando conocerlos cuando *La Tradición* les dé publicidad.

De las palabras: *las logias, los masones y los hombres libres en general* deduce, gramaticalmente, *El Suplemento*, que los masones no son libres.

Sea lógico el colega hasta el fin: *ni hombres*, debió añadir.

Que es como si LAS BALEARES del encabezamiento de una célebre pastoral dirigida al Cabildo,

á los párrocos, á los sacerdotes y á los fieles de la diócesis, dedujéramos que los sacerdotes, los párrocos y el cabildo son infieles.

Y prescindamos, por pecata minuta, de si los del cabildo, y los párrocos son ó no son sacerdotes.

En la tarde del domingo, efectos del récio vendabal que se desencadenó, vino á tierra el baluarte alzado en la plaza de la Fuente de Felanitx y que servía de teatro provisional para trabajar una colección de perros y monos sabios.

Apesar de hallarse cuajado de gente el recinto al ocurrir su derumbamiento, no hubo que lamentar más que el consiguiente susto de los espectadores.

Dice *El Felanigense* que ha sido nombrado cabo de la guardia rural del municipio de Palma el Alcalde de Real orden de la villa de Manacor, D. Juan Jaume.

Buena mano tiene S. M.!

TEATRO PRINCIPAL

Funcion para mañana Sábado 7 de Noviembre de 1891

Compañía Dramática dirigida por el Primer Actor

D. VICENTE YAÑEZ

PRIMERA DE ABONO

- 1.º Sinfonía por la orquesta.
- 2.º El grandioso drama en 3 actos y en verso original del eminente poeta D. José Zorrilla, titulado:

Traidor, Inconfeso y Martir

- 3.º El bonito juguete en un acto y en prosa original de D. José Estremera, nominado:

LA CÁSCARA AMARGA

Entrada general, 0.75 pts.—Id. al paraiso 0.50.

A las 8 en punto.

10 DERECHO FORAL DE MALLORCA

se relacionan con la economía doméstica y se refieren á los bienes que han de servir á los fines del matrimonio y establece derechos y obligaciones que deben tenerse en cuenta.

El matrimonio como contrato y en cuanto se refiere á los bienes, se rige por las leyes civiles, sujetándose en muchos puntos, á las reglas y principios generales de contratación.

Los efectos del matrimonio concretándonos á estas Islas, son muy limitados, puesto que aparte de la administración que sobre los paraferrales tiene el marido, no percibe generalmente otros bienes. Como no existe la dote, separándose nuestra legislación de la Romana en esta materia, la mujer ó aporta al casarse su patrimonio ó espera hacerlo, cuando por el fallecimiento de sus padres, percibe su parte hereditaria.

Sin embargo es frecuente en Mallorca, que por motivo de matrimonio, se hagan los futuros esposos, donación del usufructo de los bienes durante la vida del sobreviviente, conservando la viuda el usufructo.

11 DERECHO FORAL DE MALLORCA

aun cuando contrajere otro matrimonio, á no ser en el caso que se le hubiere dejado con la condición de conservarse viuda del premuerto.

Por privilegio de Mallorca la viuda que contrae segundas nupcias pierde el usufructo, cuando se le dejó con esta condición ó por el tiempo que permanezca viuda. (Lib. V tit. X auténtica Hoc locum habet del Código repetite prelectionis.)

En virtud del art. 1315, los que se unan en matrimonio podrán otorgar sus capitulaciones antes de celebrarlo, estipulando las condiciones de la sociedad conyugal relativamente á los bienes presentes y futuros.

Donaciones en general

El desecho de manifestar el afecto de una manera ostensible y útil á una persona, es el móvil de la donación. Es un acto de espontánea liberalidad ejercida por alguno por la que se trasmite la propiedad de una cosa, á otro que la acepta.

14 DERECHO FORAL DE MALLORCA

En Mallorca son desconocidas las arras, pero tenemos el *Spott* ó *animent dotal* que es la donación que hace el esposo á la esposa en razón de su virginidad. Y consiste en la cuarta parte de la dote, pudiendo los interesados estipularla libremente. En razón de esta donación debía darse á la mujer vestido durante el año de luto y parte de cámara.

Donaciones sponsalicias

Son los obsequios que antes de contraer matrimonio suelen hacerse, los esposos en prenda y signo de su cariño. En todos los tiempos ha existido la costumbre de que al mismo tiempo que se acompañaba al matrimonio de solemnidades religiosas y civiles, se le rodea de manifestaciones de júbilo, recibiendo de los padres y parientes dones y presentes, y más comunmente la esposa del esposo. Esta clase de donaciones son inoficiosas cuando esceden de la octava parte de la dote.

15 DERECHO FORAL DE MALLORCA

cos que los conyuges se hagan en ocasiones de regocijo para la familia, en Mallorca serán válidas y subsistentes las donaciones entre conyuges, en los dos casos en que lo eran por derecho romano.

Arras y donaciones propter-nuptias

Las arras, de origen godo, es lo que el marido dá á la mujer como precio de la *formosa doncella*, modificada por los tiempos y las costumbres. Hoy además de ser una liberalidad, tienen por objeto remunerar las prendas personales de la esposa. Opinan algunos autores de derecho, que pueden constituirse después de celebrado el matrimonio, porque son una misma cosa las arras y las donaciones propter-nuptias. (Ley 1.ª tit. XI Part. 4.ª.) El marido tiene facultad para dar ó prometer á su mujer hasta la décima parte de sus bienes presentes y futuros. En caso de segundas nupcias las arras son reservables, conforme á ley de Partidas.

SECCION DE ANUNCIOS

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).
 Para Valencia jueves 4 tarde.
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
 Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.
 De Valencia, lunes 7 mañana.
 De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.
 De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes desde el 1.º de Octubre de 1891 al 31 Marzo de 1892.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:50 mañana, 2:15 y 3:30 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7 mañana y 5:15 tarde.
 De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:25 tarde.
 De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:45 y 5:25 (mixto) tarde.
 De Manacor á La Puebla: á las 7:00 mañana y 5:15 tarde.
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

Teatro Principal

Compañía Dramática Española

Empezará el 7 del corriente.

Personal de la Compañía que ha de actuar durante la temporada de invierno

PRIMER ACTOR Y DIRECTOR DE LA COMPAÑIA

D. Vicente Yañez

LISTA POR ORDEN ALFABETICO

PRIMERAS ACTRICES

D.^a Dolores Rodriguez. — D.^a Eloisa Bagá

PRIMER ACTOR CÓMICO

D. ANTONIO CATALÁN

Actor de caracter y otro primer actor

D. FRANCISCO GOMEZ

Segundo galán y otro primer actor

D. MANUEL CORREGEL

Actrices.

D.^a Carmen García.—D.^a Dolores García.—doña Dolores Rodriguez.—D.^a Elvira Alverá.—D.^a Eloisa Bagá.—D.^a Elvira Pardo.—D.^a Teresa Catalán.—D.^a Isabel Pellón.

Actores.

D. Antonio Vico Atañé.—D. Antonio Mata.—D. Antonio Catalán.—D. Emilio Piñeira.—don Francisco Mercé.—D. Francisco Gomez.—D. Manuel Corregel.—D. Rafael Benitez.—D. Serafin Garefa.—D. Vicente Yañez.

Apuntadores.

D. Eduardo Alonso. — D. Francisco Catalán.

REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA

D. ENRIQUE VIDAL

En los intermedios tocará piezas escogidas la orquesta que dirige D. Luis Cusini.
 Maquinista, D. José Pla y Font.—Peluquero, D. Antonio Bover.—Encargado de la luz Drumont, D. Jaime Fernandez.—Pintor, D. Pedro Llorens.—Avisador, Rafael Llompart.

PRECIOS POR DECENA		PRECIOS DIARIOS	
Pias	Cts.	Ptas.	Cts.

Palcos platea n.º 22 y primer piso 1 y 23 sin entradas	50		9
Id. plateas y de primer piso sin id. id.	45		7 50
Id. de 2.º piso núms. 1 y 23 sin id.	35		6
Id. de 2.º piso sin id.	30		5
Id. de tercer piso sin id.	20		2 50
Butacas sin id.	7	50	1 25
Asientos de tertulia 1.ª fila sin id.	4		0 50
Id. de 2.ª y 3.ª fila sin id.	2	50	0 35
Delanteras de paraiso sin entrada	3		0 50
Lotes de 10 entradas.	6		
Entrada general á localidades.			0 75
Id. al paraiso	4		0 50

CASAS EN VENTA

Una botiga en la calle de Caballería.
 Una botiga y algarfa en la calle de Catañu.
 Una casa de planta baja, con cuadra y cochera en la falda de Bellver, inmediata á la subida al Castillo.
 Una de planta baja y altos en el Terreno calle de Alfonso XIII.
 Una de planta baja con jardin, cochera y tierra plantada de frutales, en Son Rapiña.
 En esta imprenta informarán. 5

IMPRESA DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 45

12

DERECHO FORAL DE MALLORCA

Las donaciones por regla general, pasando de quinientos maravedises de oro, debían insinuarse y aprobarse judicialmente, sin cuyo requisito eran nulas por derecho antiguo. La ley Cinca dispuso que la falta de insinuación, no producía la nulidad de la donación, sino que la dejaba reducida al valor que podía darse sin insinuación, pudiendo repetirse el exceso por la condición ineluctiva. Doctrina que hallamos en la Ley 9.ª tit. IV Partida 5.ª

En Mallorca como privilegio especial (1344) no se requiere la insinuación y aprobación para la validez de las donaciones, aunque excedan de 500 maravedises de oro.

Las donaciones pueden ser: inter vivos, que es inmediatamente irrevocable, y mortis causa, que no lo es hasta la muerte del donante ó de un tercero.

La primera, comprende las donaciones entre cónyuges, donaciones por ó ante nupcias, y la dote, de las que vamos á tratar dejando la dote por no existir ó ser muy rara su constitución en esta Isla.

6

DERECHO FORAL DE MALLORCA

- Las Novelas de Justiniano.
- El Código de dicho Emperador.
- La Instituta.
- El Digesto.

Este orden de prelación queda sin efecto en estas Islas, en todas las cuestiones en que deba aplicarse el nuevo Código civil, pues el art. 1976 del mismo, derogó todos los cuerpos legales, usos y costumbres que constituyen el Derecho civil común en todas las materias que son objeto de este Código, y quedarán sin fuerza y vigor así en su concepto de leyes directamente obligatorias, como en el de derecho supletorio.

Capitulaciones matrimoniales

De la unión matrimonial se desprende como consecuencia que aquella es base de dos diferentes órdenes. Unos que se refieren á las personas de los cónyuges y afectan directamente á su capacidad y obligaciones meramente personales, y otras que

DERECHO FORAL DE MALLORCA

13

Donaciones entre-cónyuges

Con objeto de evitar abusos y que un cónyuge por exceso de cariño se empobrezca en beneficio del otro, fueron estas donaciones declaradas nulas por derecho antiguo. Un Senado-Consulta en tiempo del Emperador Antonino, declaró válidas y eficaces las donaciones entre cónyuges.

1.º Si el donante prefiere al donatario sin haberla revocado. Según las Partidas «que nunca el donador las desfiziese en su vida.»

2.º Si el donante no se hacía más pobre y el donatario más rico. Es decir cuando el donante se hace más pobre sin enriquecer el donatario y cuando éste se enriquece sin empobrecer aquél.

Ley 4.ª 5.ª 6.ª Partida 4.ª tit. XI y Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Septiembre de 1871.

Por más que el Código Civil en su artículo 1334 declara nula toda donación entre cónyuges durante el matrimonio, no incluyendo en esta regla los regalos módicos

DERECHO FORAL DE MALLORCA

16

En Mallorca es común hacerlas el padre á los hijos que contraen matrimonio, de todos los bienes de aquél con la obligación del donatario de satisfacer la legítima de los demás hijos, y reservándose en último lugar alguna cantidad para disponer en última voluntad. Estas donaciones son irrevocables aun mediando el mutuo consentimiento. El donatario en esta clase de donaciones es el heredero universal.

Bienes parafernales

Los bienes que la mujer aporta al matrimonio ó adquiere durante él, sin formar parte de la dote, se llaman parafernales.

A la mujer corresponde el dominio y administración de los bienes parafernales, á menos que se hubieren entregado al marido en escritura pública con intención de que los administre, en cuyo caso el marido está obligado á constituir hipoteca en la forma establecida. Doctrina confirmada por el Supremo Tribunal. (Artículo 180 y siguientes de la Ley Hipotecaria.